



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Alzamiento de prohibición de
Manuela Guajardo Zuleta.

VALLENAR, 24 AGO. 2016

DECRETO EXENTO: N° 2548,

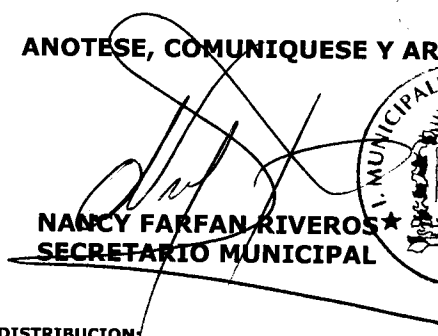
VISTOS:


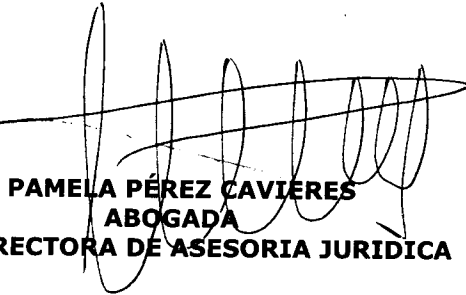
1. La solicitud de Alzamiento de Prohibición presentada por don Hugo Gutiérrez Ramírez, en representación de doña Manuela Guajardo Zuleta, documentos acompañados a la referida.
2. Que el plazo por el cual se constituyó la prohibición de gravar y enajenar el terreno propiedad de doña Manuela Guajardo Zuleta de 5 años se encuentra vencido.
3. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del 2013.
4. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Procédase al Alzamiento de Prohibición de Gravar y Enajenar constituida sobre el inmueble ubicado en Vallenar, calle Gabriela Mistral n° 12, Población Carrera, actualmente calle Gabriela Mistral n° 388, Población Carrera, e inscrito a Fojas 462 Vta. N° 555, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar del año 1974, como también en sus inscripciones posteriores.
La Prohibición de Gravar y Enajenar rola a Fojas 305, N° 330 año 1974, del Registro de Prohibiciones e Interdicciones de Enajenar ambas del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar.
2. Redúzcase a Escritura Pública el presente decreto.
3. Los gastos que se originen en cumplimiento a lo ordenado en este Decreto serán de cuenta de la parte solicitante

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PAMELA PÉREZ CAVIERES
ABOGADA
DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- D.A.J
- Dirección de Control
- Archivo Of. de Partes
- PPC/NFR/meg